



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1995

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA No. TERCERA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADA POR: SEPVINOVIJUSTO S.A.

A FAVOR DE: SI MISMO

CUANTIA USD \$1230USD

Ambato, a 12 de ENERO de 20 12



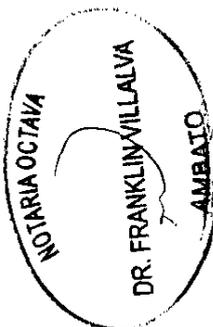
En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes

DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA, Notario Octavo de este cantón Ambato. COMPARECEN los señores LUIS NESTOR ALMACHI NUÑEZ, por

sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; MARCO ROBERTO ALTAMIRANO LUISA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; ANGEL ANIBAL ANDAGANA DIAZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; ANGEL EDUARDO BARONA MEJIA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; SEGUNDO GERARDO BARONA LEDESMA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; LILIA JESUS BUENAÑO ALTAMIRANO, por sus propios derechos, casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato; CESAR GERARDO CARRILLO MOLINA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; JOFFRE FABIAN CHAGLLA CAISA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; JUAN FERNANDO CHIMBORAZO JURADO, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; RAUL VICENTE GARCIA GAIBOR, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; ERNESTO BOLIVAR GORDON VILLACIS, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; DARWIN DANIEL GUERRERO RAMIREZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; OSCAR VLADIMIR IBARRA CORTEZ, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; SALVINO GENARO LASCANO NUÑEZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; BAUTISTA NAPOLEON LLERENA VILLACIS, por sus propios derechos, divorciado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; LUCAS FAUSTINO MANZANO GEREZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; MARIA ELENA MARTINEZ GORDON, por sus propios derechos, casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato; JORGE VINICIO MORALES TIERRA, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; RAFAEL MORETA MATZA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; ERNESTO ISAIAS OLOVACHA TUALOMBO, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; EDGAR FERNANDO PAREDES MANZANO, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; MILTON IVAN PAREDES RAMIREZ, por sus propios derechos, casado,



ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; RUSBELL SHEFERSON PASTO AGUALONGO, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; JORGE HUMBERTO PEÑA SANCHEZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; WILMER GIOVANNY PICO GORDON, por sus propios derechos, divorciado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; JAVIER DARIO QUINAPANTA VARGAS, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; ENRIQUE FABIAN RIVERA NUÑEZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; WILLIAM RAUL SANCHEZ VAYAS, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; RENE FABRICIO SANCHEZ BUENANO, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; ALVARO ROBERTO SANCHEZ JEREZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; ROBERTO BOLIVAR SANCHEZ SANCHEZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; EDWIN OLIVO SANCHEZ VILLACIS, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; LUIS RODRIGO SISA ACHUPATIN, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; NELSON GEOVANNY SISA ACHUPATIN, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; CARLOS ALFREDO SUPE CHANCAY, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; LUIS OLWALDO TOAPANTA QUILLIGANA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; EDGAR NAPOLEON TORRES TORRES, por sus propios derechos, divorciado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; LUIS ORLANDO VALENCIA VELA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; JORGE ORLANDO VELOZ RUIZ, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; JORGE LUIS VILLACIS MIRANDA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; MILTON ANIBAL ZUNIGA SANCHEZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para todo acto o contrato, encontrándose presentes me entregan una minuta, la que copiada textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas LUIS NESTOR ALMACHI NUÑEZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; MARCO ROBERTO ALTAMIRANO LUISA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; ANGEL ANIBAL ANDAGANA DIAZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; ANGEL EDUARDO BARONA MEJIA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato. SEGUNDO GERARDO BARONA LEDESMA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; LILIA JESUS BUENANO ALTAMIRANO, por sus propios



propios derechos, soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato. CARLOS ALFREDO SUPE CHANCAY, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato. LUIS OLWALDO TOA PANTA GUILLIGANA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato. EDGAR NAPOLEON TORRES TORRES, por sus propios derechos, divorciado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato. LUIS ORLANDO VALENCIA VELA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato. JORGE ORLANDO VELOZ RUIZ, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato. JORGE LUIS VILLACIS MIRANDA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato. MILTON ANIBAL ZUÑIGA SANCHEZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato.

SEGUNDA. DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - Los comparecientes declaran que constituyen, como

en efecto lo hacen, una compañía de sociedad anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I. DE LAS GENERALIDADES.** - **ARTICULO UNO. NOMBRE.** - El nombre de la compañía es: **SERVIMOVILJUSTO S.A.**

ARTICULO DOS. Domicilio. El domicilio principal de la compañía es la parroquia **Pícalhua, barrio San Isidro, frente a la escuela Emilia Pardo Basan, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.** Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TRES. OBJETO SOCIAL.** - La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes Ecuatorianas, relacionado con su objeto social. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen y títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTICULO CUATRO. Plazo.** El plazo de duración de la compañía es **de 10 años** contados desde la

NOTARIA OCTAVA
 DE FERRER
 DE FERRER
 DE FERRER

derechos, casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato; CESAR GERARDO CARRILLO MOLINA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; JOFFRE FABIAN CHAGLLA CAISA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; JUAN FERNANDO CHIMBORAZO JURADO, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; RAUL VICENTE GARCIA GAIBOR, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; ERNESTO BOLIVAR GORDON VILLACIS, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; DARWIN DANIEL GUERRERO RAMIREZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; OSCAR VLADIMIR IBARRA CORTEZ, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; - SALVINO GENARO LASCANO NUÑEZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; BAUTISTA NAPOLEON LLERENA VILLACIS, por sus propios derechos, divorciado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; LUCAS FAUSTINO MANZANO GEREZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; MARIA ELENA MARTINEZ GORDON, por sus propios derechos, casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato; JORGE VINICIO MORALES TIERRA, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; RAFAEL MORETA MATZA, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; ERNESTO ISAIAS OLOVACHA TUALOMBO, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; EDGAR FERNANDO PAREDES MANZANO, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; MILTON IVAN PAREDES RAMIREZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; RUSSELL SHEFERSON PASTO AGUALONGO, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; JORGE HUMBERTO PEÑA SANCHEZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; WILMER GIOVANNY PICO GORDON, por sus propios derechos, divorciado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; JAVIER DARIO QUINAPANTA VARGAS, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; ENRIQUE FABIAN RIVERA NUÑEZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; WILLIAM RAUL SANCHEZ VAYAS, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; RENE FABRICIO SANCHEZ BUENAÑO, por sus propios derechos, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; ALVARO ROBERTO SANCHEZ JEREZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; ROBERTO BOLIVAR SANCHEZ SANCHEZ, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; EDWIN OLIVO SANCHEZ VILLACIS, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato; LUIS RODRIGO SISA ACHUPATIN, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Ambato; NELSON GEOVANNY SISA ACHUPATIN, por sus

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALBA

fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II. DEL CAPITAL. ARTICULO CINCO. El ~~capital social de la~~ MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS (USD\$ 230), dividido en MIL DOSCIENTOS TREINTA (1230) acciones de un dólar cada una. Los títulos de acción serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Título III. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción pagada da derecho a voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.- ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de accionistas y acciones en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones.- CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual, inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios sociales y demás informes necesarios.- Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- ARTICULO DIEZ.- La Junta General de Accionistas formulará el proyecto de aplicación de utilidades mismo que previamente será revisado por el Presidente y Gerente General.- CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General, cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente o Gerente General de la Compañía por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, en dicha

DR. FRANKLIN VILLALBA

AMBATO

publicación se especificarán los puntos a tratarse, el Presidente o Gerente General convocará a Junta General a pedido del o de los Socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías. - ARTICULO CATORCE. - DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. - Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. - El poder a un tercero será necesariamente notarial. - No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores de la Compañía. - ARTICULO QUINCE. - QUÓRUM: Para que se instale válidamente la Junta General de accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital social. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, sin que se cambien los puntos a tratarse en el orden del día y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. - ARTICULO DIECISÉIS. - PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL. - Presidirá la junta general de accionistas, el Presidente de la Compañía. Actuará como secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta. - ARTICULO DIECISIETE. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL. - La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como del desarrollo de la empresa en los asuntos que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a). - Nombrar al Presidente y al Gerente General. - b). - Conocer, resolver y aprobar todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas; c). - Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d). - Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente y el Gerente General; e). - Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar los honorarios de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f). - Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General de Accionistas; sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías. - g). - Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley; h). - Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; i). - Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j). - Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k). - Designar a los comisarios de la Compañía, y los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. - ARTICULO DIECIOCHO. JUNTA UNI

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALVA

UNIVERSAL. La Compañía podrá celebrar sesiones de la Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. - Sección Dos. - DEL PRESIDENTE. -

ARTICULO DIECINUEVE. - ~~DEL PRESIDENTE~~. El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de accionistas para un ~~periodo de dos años~~ ~~de dos años~~. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionistas. - El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. - ARTICULO VEINTE. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: - a). - Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; b). - Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; c). - Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d). - Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e). - Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f). - ~~Subrogar al Gerente General~~, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g). - Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil. - h). - Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de accionistas. -

Sección tres. - DEL GERENTE GENERAL. - ARTICULO VEINTIVINO. - DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General será elegido por la Junta General de accionistas para un periodo ~~de dos años~~. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. - Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. - El Gerente General será el Representante ~~Legal~~ ~~Legal~~ de la Compañía. - ARTICULO VEINTIDOS. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a). Representar legalmente a la Compañía, en ~~su~~ ~~su~~ forma judicial y extrajudicial; b). Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c). Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; d). Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e). Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f). Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g). Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h). Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil. - i). Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de accionistas; j). Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a la dis-

posición de la Junta General de Accionistas. - k). Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de accionistas. -

Sección tres. - DEL GERENTE GENERAL. - ARTICULO VEINTIVINO. - DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General será elegido por la Junta General de accionistas para un periodo ~~de dos años~~. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. - Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. - El Gerente General será el Representante ~~Legal~~ ~~Legal~~ de la Compañía. - ARTICULO VEINTIDOS. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a). Representar legalmente a la Compañía, en ~~su~~ ~~su~~ forma judicial y extrajudicial; b). Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c). Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; d). Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e). Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f). Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g). Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h). Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil. - i). Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de accionistas; j). Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a la dis-

posición de la Junta General de Accionistas. - k). Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de accionistas. -

Sección tres. - DEL GERENTE GENERAL. - ARTICULO VEINTIVINO. - DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General será elegido por la Junta General de accionistas para un periodo ~~de dos años~~. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. - Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. - El Gerente General será el Representante ~~Legal~~ ~~Legal~~ de la Compañía. - ARTICULO VEINTIDOS. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a). Representar legalmente a la Compañía, en ~~su~~ ~~su~~ forma judicial y extrajudicial; b). Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c). Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; d). Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e). Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f). Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g). Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h). Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil. - i). Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de accionistas; j). Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a la dis-

posición de la Junta General de Accionistas. - k). Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de accionistas. -

NOTARIA OCTAVA

BANKUN VILLALVA
SECRETARIA

DR.

puesto en el Estatuto y en la Ley; k).- Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l).- Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de acciones y accionistas y la Actas de la Junta General de accionistas; m).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; n).- Presentar a la Junta General de accionistas el balance, el estado de perdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio económico; o).- Subrogar al Presidente de la Compañía en caso de falta o ausencia temporal o definitiva; p).- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de accionistas.- CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA- ARTICULO VEINTITRÉS.- DE LA ASESORIA CONTABLE O AUDITORIA: La Junta General de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia, en cualquier tiempo. En lo que se refiere a Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley. ARTICULO VEINTICUATRO.- DE LA VIGILANCIA DE LA COMPAÑIA.- La vigilancia de la compañía estará a cargo de dos Comisarios, quienes pueden ser accionistas o personas extrañas a la compañía. Los Comisarios serán elegidos por la Junta General de accionistas para un periodo de un año.- Pueden ser reelegidos indefinidamente. Ejercerán el cargo hasta ser legalmente reemplazados.- Los comisarios serán los encargados del control y vigilancia. ARTICULO VEINTICINCO.- SON Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS: Los Comisarios se someterán a las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías. CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO VEINTE Y SEIS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, así como por lo previsto en el presente estatuto.- ARTICULO VEINTE Y SIETE.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos, así como los reglamentos de la Compañía, y a lo que resuelva la Junta General de accionistas.- QUINTA.- Declaraciones: UNO: El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS (USD 1.230), el que ha sido pagado en su totalidad en numerario, es decir en su CIENTO POR CIENTO, capital social que se encuentra distribuido de conformidad al siguiente cuadro de integración CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

NOTARIA OCTAVA

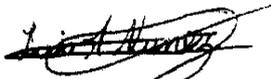
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE ACCIONES
1. LUIS NESTOR ALMACHI NUNEZ	30	30	30
2. MARCO ROBERTO ALTAMIRANO LUISA	30	30	30

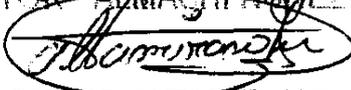
23. RUSSELL SHEFERSON PASTO AGUALONGO	30	30	30	✓
24. JORGE HUMBERTO PENA SANCHEZ	30	30	30	✓
25. WILMER GIOVANNY PICO GOR- DON	30	30	30	✓
26. JAVIER DARIO QUINAPANTA VARGAS	30	30	30	✓
27. ENRIQUE FABIAN RIVERA NI- ÑEZ	30	30	30	✓
28. WILLIAM RAUL SANCHEZ VA- YAS	30	30	30	✓
29. RENE FABRICIO SANCHEZ BUENAÑO	30	30	30	✓
30. ALVARO ROBERTO SANCHEZ JEREZ	30	30	30	✓
31. ROBERTO BOLIVAR SANCHEZ SANCHEZ	30	30	30	✓
32. EDWIN OLIVO SANCHEZ VILLA- CIS	30	30	30	✓
33. LUIS RODRIGO SISA ACHUPA- TIN	30	30	30	✓
34. NELSON GEOVANNY SISA ACHUPATIN	30	30	30	✓
35. CARLOS ALFREDO SUPE CHANCAY	30	30	30	✓
36. LUIS OLWALDO TOAPANTA QUILLIGANA	30	30	30	✓
37. EDGAR NAPOLEON TORRES TORRES	30	30	30	✓
38. LUIS ORLANDO VALENCIA VELA	30	30	30	✓
39. JORGE ORLANDO VELOZ RUIZ	30	30	30	✓
40. JORGE LUIS VILLACIS MIRANDA	30	30	30	✓
41. MILTON ANIBAL ZUNIGA SAN- CHEZ	30	30	30	✓
TOTAL	USD\$1.250	USD\$1.250	1250	

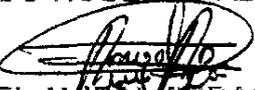
NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALBA
AMBATO

El pago en numerario de todos los accionistas consta del certificado de Depósito de Cuenta Especial de Integración de Capital de la COMPANÍA SERVIMOVILJUSTO S.A. perteneciente al Banco Internacional S.A., que se adjunta a la escritura como documento habilitante.- DOS: Para los periodos señalados en los artículos diecinueve y veintiuno del presente Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO, y como Gerente General de la misma al señor SANCHEZ VILLACIS RENE OLIVIO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. Firma Moisés Martínez, Abogado con matrícula mil ciento sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal. Yo el Notario

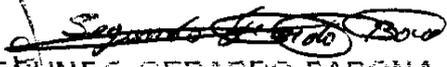
685
116


LUIS NESTOR ALMACHÍN NÚÑEZ

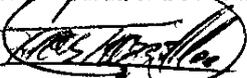

MARCO ROBERTO ALTAMIRANO LUIS


ANGEL AMBAE ANDAGANA DIAZ

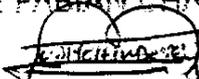

ANGEL EDUARDO BARONA MEJIA

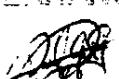

SEGUNDO GERARDO BARONA LEDESMA


JILJA JESSE ADENANI ALTAMIRANO


CESAR GERARDO CARRILLO MOLINA


JOFFRE FABIAN HAGLLA CAIS


JUAN FERNANDO CHIMBORAZO JURADO


RAÚL VICENTE GARCÍA GAIBOR

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBUE

[Signature]
ERNESTO BOLIVAR GORDON VILLACIS

[Signature]
DARWIN DANIEL GUERRERO RAMIREZ

[Signature]
OSCAR VLADIMIR IBARRA CORTEZ

[Signature]
SALVINO GENARO LASCANO NUÑEZ

[Signature]
BAUTISTA NAPOLEON LLERENA VILLACIS

[Signature]
LUCAS PAUSTINO MANZANO GERBER

[Signature]
MARIA ELENA MARTINEZ GORDON

[Signature]
JORGE VINICIO MORALES TIERRA

[Signature]
RAFAEL MORETA MATZA

[Signature]
ERNESTO ISAIAS OLOVACHA TUAJANO

[Signature]
EDGAR FERNANDO PAREDES MANZANO

[Signature]
MILTON IVAN PAREDES RAMIREZ

[Signature]
RUSSELL SHEFERSON PASTO AGUIAR

[Signature]
JORGE HUMBERTO PEÑA SANCHEZ

[Signature]
WILMER GIOVANNY PICO GORDON

[Signature]
JAVIER DARIO QUINAPANTA VARGAS

[Signature]
ENRIQUE FABIAN RIVERA NUÑEZ

[Signature]
WILLIAM RAUL SANCHEZ VARGAS

NOTARIA CIABA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMATO



[Signature]
~~RENE FABRICIO SANCHEZ BUENAÑO~~

RENE FABRICIO SANCHEZ BUENAÑO

[Signature]

ALVARO ROBERTO SANCHEZ JEREZ

[Signature]

ROBERTO BOLIVAR SANCHEZ

[Signature]

EDWIN OLIVO SANCHEZ VILLACIS

[Signature]

LUIS RODRIGO SISA ACHUPATIN

[Signature]

NELSON GEOMANNY SISA ACHUPATIN

[Signature]

CARLOS ALFREDO SUPE CHANCAY

[Signature]

LUIS OSWALDO TOAPANTA QUILLIGANA

[Signature]

EDGAR NAPOLEON TORRES TORRES

[Signature]

LUIS ORLANDO VALENCIA VELA

[Signature]

JORGE ORLANDO VELOZ RUIZ

[Signature]

JORGE LUIS VILLACIS MIRANDA

[Signature]

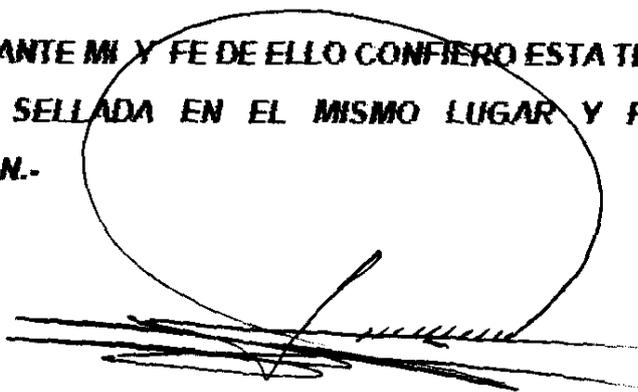
MILTON ANIBAL ZUÑIGA SANCHEZ

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBASSADOR

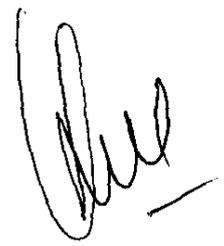
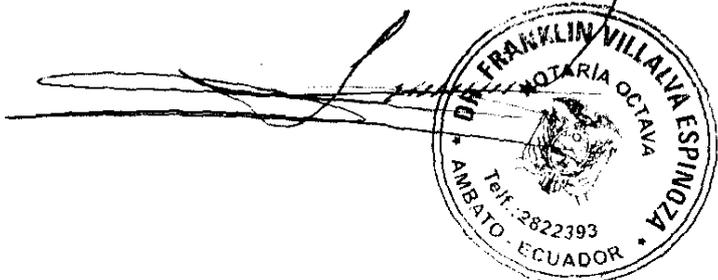
[Signature]

**Aquí las firmas.- 1) El NOTARIO DOCTOR FRANKLIN VILLALVA
ESPINOZA**

**SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN.-**



RAZÓN.- Siento la de que en este fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la **COMPAÑIA SERVIMOVILJUSTO S.A.**, la Resolución número **SC.DIC.A.12.080** emitida en el cantón Ambato, el veinte y dos de febrero del dos mil doce, por la Doctora Alexandra Espin Rivadeneira, **INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**, en la que se aprueba la constitución de la **COMPAÑIA SERVIMOVILJUSTO S.A.** Ambato, veinte y tres de Febrero del dos mil doce.-



[Imprimir](#)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Ambato

NÚMERO DE TRÁMITE: 7402550
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SANCHEZ VILLACIS RENE OLIVIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/12/2011 16:58:46

PRESENTE:

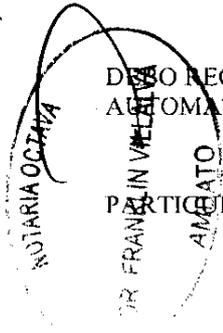
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

SERVIMOVILJUSTO S.A.:
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 15/12/2012

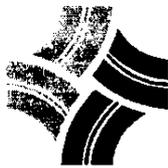
DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



CHRISTIAN BALLADARES

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



RESOLUCIÓN No. 007-DE-PTE-R.CJ-018-ANT-2012

RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.1489-AC-ANT-2012, de fecha 23 de enero de 2012, la compañía en formación de transporte comercial para la prestación del servicio de taxi ejecutivo denominado "**SERVIMOVILJUSTO S.A.**", con domicilio en la parroquia Picaihua (barrio San Isidro, frente a la escuela Emilia Pardo Basan), de la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia Tungurahua, solicita a este organismo, la rectificación de la Resolución No. 079-CJ-018-2011-ANT, de fecha 30 de diciembre de 2011.

Que, el error identificado en la Resolución antes mencionada, se encuentra en la nómina de los siguientes integrantes: BUENAÑO ALTAMIRANO LILLIA JESUS; PICO GORDON VILMER GIOVANNY; SANCHEZ VAYAS WILLIAN RAUL; y, TOAPANTA QUILLIGANA LUIS OSWALDO.

Que, el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Memorando No. 006-R-PTE-2012-ANT, de 26 de enero de 2012, recomienda se rectifique la Resolución No. 079-CJ-018-2011-ANT, de fecha 30 de diciembre de 2011.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de constitución jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución No. 079-CJ-018-2011-ANT, de fecha 30 de diciembre de 2011, relacionada con la constitución jurídica de la compañía en formación de transporte comercial para la prestación del servicio de taxi ejecutivo denominado "**SERVIMOVILJUSTO S.A.**", con domicilio en la parroquia Picaihua (barrio San Isidro, frente a la escuela Emilia Pardo Basan), de la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia Tungurahua, de acuerdo a la recomendación emitida en el memorando No. 006-R-PTE-2012-ANT, de 26 de enero de 2012, que señala lo siguiente:

❖ DICE:

ACCIONISTAS	Nº CÉDULA DE CIUDADANÍA
6. BUENAÑO ALTAMIRANO LILLIA JESUS	180200467-9
25. PICO GORDON VILMER GIOVANNY	180181510-9
28. SANCHEZ VAYAS WILLIAN RAUL	180471324-4
36. TOAPANTA QUILLIGANA LUIS OSWALDO	180496566-1

❖ DEBE DECIR:

ACCIONISTAS	Nº CÉDULA DE CIUDADANÍA
6. BUENAÑO ALTAMIRANO LILLIA JESUS	180200467-9
25. PICO GORDON VILMER GIOVANNY	180181510-9
28. SANCHEZ VAYAS WILLIAM RAUL	180471324-4
36. TOAPANTA QUILLIGANA LUIS OSWALDO	180496566-1



**Agencia
Nacional
de Tránsito**

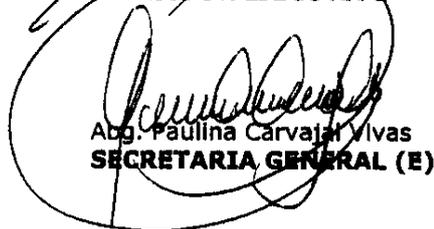
2. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de enero del año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

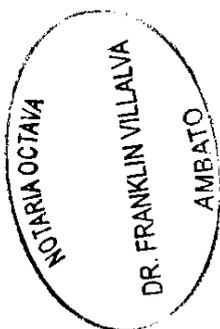



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Elaborada por: Dra. Monica Villacs.





RESOLUCIÓN N° 079-CJ-018-2011-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la compañía de transporte comercial en la modalidad de taxi ejecutivo, denominada "SERVIMOVILJUSTO S.A.", con domicilio en la parroquia Pícaihua (barrio San Isidro, frente a la escuela Emilia Pardo Basan), de la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia Tungurahua, ha solicitado a este organismo el informe previo a su constitución jurídica, con la nómina de **cuarenta y uno (41)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

ACCIONISTAS	N° CÉDULA DE CIUDADANÍA
1. ALMACHI NUNEZ LUIS NESTOR ✓	180277061-8
2. ALTAMIRANO LUISA MARCO ROBERTO ✓	180298532-3
3. ANDAGANA DIAZ ANGEL ANIBAL ✓	180299214-7
4. BARONA MEJIA ANGEL EDUARDO ✓	180235568-3
5. BARONA LEDESMA SEGUNDO GERARDO ✓	180241526-3
6. BUENAÑO ALTAMIRANO LILLIA JESUS ✓	180200467-9
7. CARRILLO MOLINA CESAR GERARDO ✓	180132229-6
8. CHAGLLA CAISA JOFFRE FABIAN ✓	180328165-6
9. CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO ✓	180151414-0
10. GARCIA GAIBOR RAUL VICENTE ✓	180206876-5
11. GORDON VILLACIS ERNESTO BOLIVAR ✓	180180575-3
12. GUERRERO RAMIREZ DARWIN DANIEL ✓	070336021-4
13. IBARRA CORTEZ OSCAR VLADIMIR ✓	180429803-0
14. LASCANO NUNEZ SALVINO GENARO ✓	180172062-2
15. MERENA VILLACIS BAUTISTA NAPOLEON ✓	180159094-2
16. MANZANO GEREZ LUCAS FAUSTINO ✓	160037266-6
17. MARTINEZ GORDON MARIA ELENA ✓	180361739-6
18. MORALES TIERRA JORGE VINICIO ✓	180373310-2
19. MORETA MATZA RAFAEL ✓	180224993-6
20. OLOVACHA TUALOMBO ERNESTO ISAIAS ✓	180275790-4
21. PAREDES MANZANO EDGAR FERNANDO ✓	180403587-9
22. PAREDES RAMIREZ MILTON IVAN ✓	180290177-5
23. PASTO AGUALONGO RUSSELL SHEFERSON ✓	180349405-1
24. PENA SANCHEZ JORGE HUMBERTO ✓	180061131-9
25. PICO GORDON VILMER GIOVANNY ✓	180181510-9
26. QUINAPANTA VARGAS JAVIER DARIO ✓	180309342-4
27. RIVERA NUÑEZ ENRIQUE FABIAN ✓	180314033-2
28. SANCHEZ VAYAS WILLIAN RAUL ✓	180471324-4
29. SANCHEZ BUENAÑO RENE FABRICIO ✓	180462833-5
30. SANCHEZ JEREZ ALVARO ROBERTO ✓	180384126-9
31. SANCHEZ SANCHEZ ROBERTO BOLIVAR ✓	180038105-3
32. SANCHEZ VILLACIS EDWIN OLIVO ✓	180234963-7
33. SISA ACHUPATIN LUIS RODRIGO ✓	180258256-7
34. SISA ACHUPATIN NELSON GEOVANNY ✓	180353277-7
35. SUPE CHANCAY CARLOS ALFREDO ✓	180445584-6
36. TOAPANTA QUILLIGANA LUIS OSWALDO ✓	180496566-1



**Agencia
Nacional
de Tránsito**

37. TORRES TORRES EDGAR NAPOLEÓN	180186678-9	EXC
38. VALENCIA VELA LUIS ORLANDO	180293994-0	
39. VELOZ RUIZ JORGE ORLANDO	180358127-9	SCA
40. VILLACIS MIRANDA JORGE LUIS	180196512-8	
41. ZUÑIGA SANCHEZ MILTON ANIBAL	180192923-1	

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo que establece el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse", en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo.

El objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de taxi ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

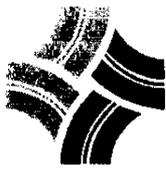
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe Jurídico No. 079-DAJTAXEJ-018-2011-ANT, de fecha 30 de diciembre de 2011, recomienda la emisión del informe favorable previo para la constitución jurídica de la compañía de transporte comercial en la modalidad de taxi ejecutivo, denominada "**SERVIMOVILJUSTO S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas del estatuto, títulos habilitantes, etc.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29, numerales 1 y 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el artículo 13, numeral 14 de su Reglamento.

RESUELVE:

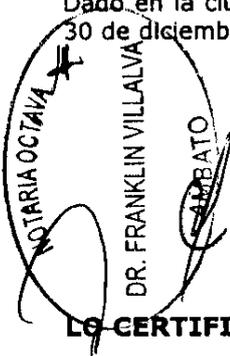
1. Emitir informe favorable previo para que la compañía en formación denominada "**SERVIMOVILJUSTO S.A.**", de transporte comercial en la modalidad **taxi con**



servicio ejecutivo, con domicilio en la parroquia Picaihua (barrio San Isidro, frente a la escuela Emilia Pardo Basan), de la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia Tungurahua **pueda constituirse jurídicamente.**

2. Este informe favorable previo es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente permiso de operación a la Agencia Nacional de Tránsito, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Tránsito y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

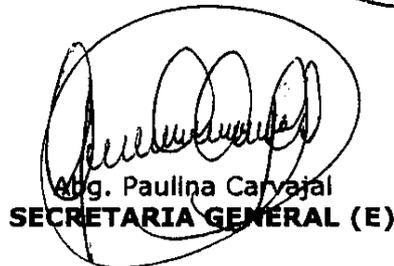
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el 30 de diciembre de 2011.



LO CERTIFICO:



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO



Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

MV



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 510101018** abierta el **01-02-2012** a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará **SERVIMOVILJUSTO S.A.** la cantidad de **Mil doscientos treinta, 00/100** que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>ALMACHI NUÑEZ LUIS NESTOR</u>	<u>30</u>
<u>ALTAMIRANO LUISA MARCO ROBERTO</u>	<u>30</u>
<u>ANDAGANA DIAZ ANGEL ANIBAL</u>	<u>30</u>
<u>BARONA LEDESMA SEGUNDO GERARDO</u>	<u>30</u>
<u>BARONA MEJIA ANGEL EDUARDO</u>	<u>30</u>
<u>BUENAÑO ALTAMIRANO LILIA JESUS</u>	<u>30</u>
<u>GARRILLO MOLINA CESAR GERARDO</u>	<u>30</u>
<u>CHAGLLA CAISA JOFFRE FABIAN</u>	<u>30</u>

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Ambato, 01-02-2012
Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 510101018 abierta el 01-02-2012 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará SERVIMOVILJUSTO S.A. la cantidad de Mil doscientos treinta,00/100 que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO</u>	<u>30</u>
<u>GARCIA GAIBOR RAUL VICENTE</u>	<u>30</u>
<u>GORDON VILLACIS ERNESTO BOLIVAR</u>	<u>30</u>
<u>GUERRERO RAMIREZ DARWIN DANIEL</u>	<u>30</u>
<u>IBARRA CORTEZ OSCAR VLADIMIR</u>	<u>30</u>
<u>LASCANO NUÑEZ SALVINO GENARO</u>	<u>30</u>
<u>LIERENA VILLACIS BAUTISTA NAPOLEON</u>	<u>30</u>
<u>MANZANO GEREZ LUCAS FAUSTINO</u>	<u>30</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Ambato, 01-02-2012

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

▲
CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 510101018** abierta el **01-02-2012** a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará **SERVIMOVILJUSTO S.A.** la cantidad de **Mil doscientos treinta, 00/100** que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
MARTINEZ GORDON MARIA ELENA	30
MORALES TIERRA JORGE VINICIO	30
MORETA MATZA RAFAEL	30
GLOVACHA TUALOMBO ERNESTO ISAIAS	30
MASTO AGUALONGO RUSBELL SHEFERSON	30
PAREDES MANZANO EDGAR FERNANDO	30
PAREDES RAMIREZ MILTON IVAN	30
PEÑA SANCHEZ JORGE HUMBERTO	30

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Ambato, 01-02-2012

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

▶
CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

15

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 510101018 abierta el 01-02-2012 a nombre de la **COMPANÍA EN FORMACION**, que se denominará SERVIMOVILJUSTO S.A. la cantidad de Mil doscientos treinta, 00/100 que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>PICO GORDON WILMER GIOVANNY</u>	<u>30</u>
<u>QUINAPANTA VARGAS JAVIER DARIO</u>	<u>30</u>
<u>RIVERA NUÑEZ ENRIQUE FABIAN</u>	<u>30</u>
<u>SANCHEZ BUENAÑO RENE FABRICIO</u>	<u>30</u>
<u>SANCHEZ JEREZ ALVARO ROBERTO</u>	<u>30</u>
<u>SANCHEZ SANCHEZ ROBERTO BOLIVAR</u>	<u>30</u>
<u>SANCHEZ BAYAS WILLIAM RAUL</u>	<u>30</u>
<u>SANCHEZ VILLACIS EDWIN OLIVO</u>	<u>30</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

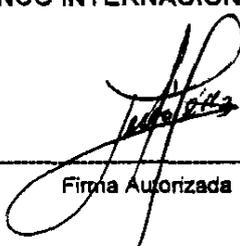
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Ambato, 01-02-2012

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R


 Firma Autorizada

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALVA



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 510101018** abierta el **01-02-2012** a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará **SERVIMOVILJUSTO S.A.** la cantidad de **Mil doscientos treinta, 00/100**, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
SISA ACHUPATIN LUIS RODRIGO	30
SISA ACHUPATIN NELSON GEOVANNY	30
SHPE CHANCAY CARLOS ALFREDO	30
TOARANTA QUILLIGANA LUIS OLWALDO	30
TORRES TORRES EDGAR NAPOLEON	30
VALENCIA VELA LUIS ORLANDO	30
VELOZ RUIZ JORGE ORLANDO	30
VILLACIS MIRANDA JORGE LUIS	30

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Ambato, 01-02-2012

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 510101018 abierta el 01-02-2012 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará SERVIMOVILJUSTO S.A. la cantidad de Mil doscientos treinta, 00/100. que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>ZUÑIGA SANCHEZ MILTON ANIBAL</u>	<u>30</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLAINA
 AMBATO

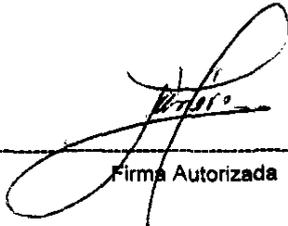
El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Ambato, 1-02-2012
 Lugar y Fecha de emisión


 Firma Autorizada

CIUDADANIA 180277061-8
 ALMACHI NUNEZ LUIS NESTOR
 TUNGURAHUA/AMBATO/TOTORAS
 07 MAYO 1973
 001- 0043 00043 H.
 TUNGURAHUA/AMBATO
 TOTORAS 1973

Luis Almazan

NOTARIA OCTAVA
 DE FRANKLIN VILLALBA
 AMBATO

ECUATORIANA***** V4443V9442
 CASADO ELSA B SANCHEZ CASTRO
 PRIMARIA EMPLEADO
 SEGUNDO JOSE ALMACHI SANGUCHO
 LEONOR NUNEZ
 AMBATO 29/10/2002
 20/10/2014
 REN 0052914

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

184-0001 NÚMERO
 1802770618 CÉDULA

ALMACHI NUNEZ LUIS NESTOR

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 TOTORAS
 PARROQUIA

Santiago Ballabrigas



10

10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEJAZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180298532-3

ALTAMIRANO LUISA MARCO ROBERTO

TUNGURAHUA/AMBATO LA MERCED

18 DICIEMBRE 1976

008-0180 02996 M

TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ 1976

Notario

NOTARIA DOMINICA

DR. FRANKLIN VILLALBA

AMBATO

EMPLEADORA***** V4443V4444

CASADO BETTY GISSELA TENEDA MEDINA

SECUNDARIA EMPLEADO

ROSEN HERMOGENES ALTAMIRANO

MARTINA DE JESUS LUISA

AMBATO MUNICIPIO DE LA AMORRE 05/09/2007

05/09/2007

REN 0378403

Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011

162-0063 NÚMERO

1802985323 CÉDULA

ALTAMIRANO LUISA MARCO ROBERTO

TUNGURAHUA CANTÓN

PROVINCIA AMBATO

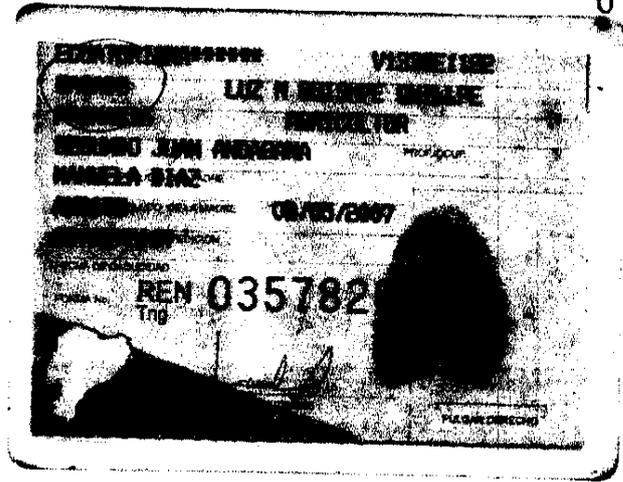
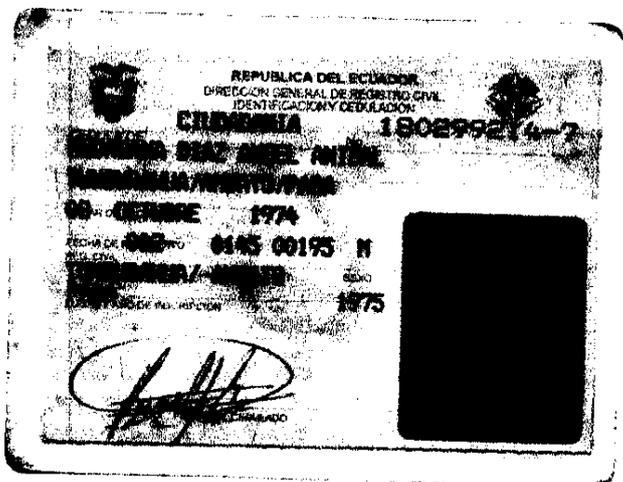
MUACHI LORETO ZONA

PARROQUIA

[Signature]

FJ PRESIDENCIA DE LA JUNTA

2



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/00/2011

101-0001 NÚMERO 1802992147 CÉDULA

ANDAGAMA DIAZ ANGEL AMBAL

TUNURANIA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180235568-3
 ROSA ANITA PAUCAR NUNEZ
 TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS
 22 AGOSTO 1969
 001- 0122 00122 M
 TUNGURAHUA/ CEVALLOS
 CEVALLOS 1969



21 ELUANI MIANA***** V4344V4244
 CASADO ROSA ANITA PAUCAR NUNEZ
 PRIMARIA OBRERO
 JORGE ANTONIO BARONA
 ELIZA E MEJIA
 AMBATO 17/06/2003
 17/06/2015

REN 0107023

OCTAVIA
 DR. FRANKLIN VILLALVA
 AMBATO



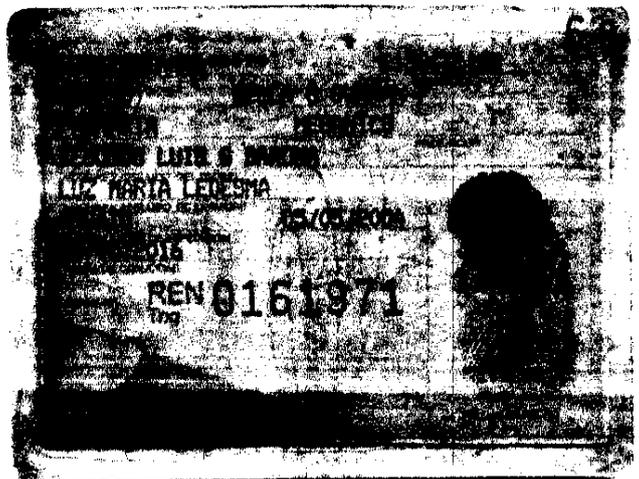
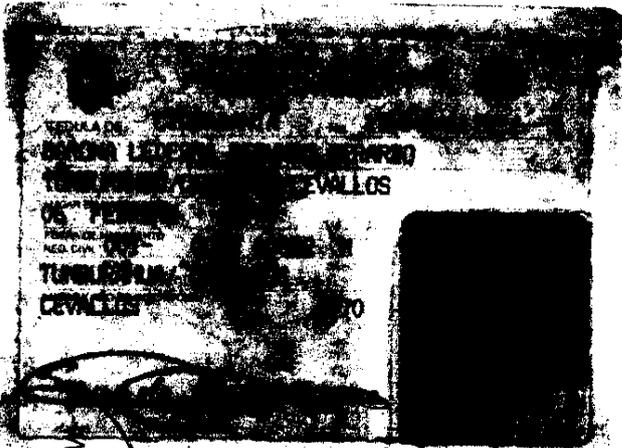
REPUBLICA DEL ECUADOR

Referencia y consulta 7 May 2011
 180235568-3

ROSA ANITA PAUCAR NUNEZ
 TUNGURAHUA CEVALLOS
 CEVALLOS
 SANCION Multa 16-10 CostRep B 100USD 3440
 DELEGACION JURISDICCIONAL DE TUNGURAHUA

2400946

(21)



NOTARIA OCTAVA
FRANKIN VILLALBA
AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0001
NÚMERO

1802418283
CÉDULA

BARONA LEDESMA SEGUNDO
GERARDO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS
PARROQUIA

CEVALLOS
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
180200467-0

APellidos y Nombres: **BUENAÑO ALTAMIRANO LILIA JESUS**

Lugar de Nacimiento: **TUNGURAHUA**

Fecha de Nacimiento: **1988-08-02**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **Casada**

Conyugue: **LUIS ALBERTO MANOALVAS PACHACAMA**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **PROG. DE COMPUTADOR**

APellidos y Nombres del Padre: **BUENAÑO GARCES VICTOR INEIRO**

APellidos y Nombres de la Madre: **ALTAMIRANO FIALLOS ELBA AZUCAR**

Lugar y Fecha de Expedición: **AMBATO 2010-12-21**

Fecha de Expiración: **2020-12-21**

[Firma]

NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLALBA
 AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0002 **1802004679**
 NÚMERO CÉDULA

BUENAÑO ALTAMIRANO LILIA JESUS

TUNGURAHUA	AMBATO
PROVINCIA	CANTÓN
PICAYHUA	-
PARROQUIA	ZONA

[Firma]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULOS

IDENTIFICACION N° 180132228-A

ELABORADO POR: [Illegible]

REVISADO POR: [Illegible]

FECHA: 03/04/2011

REN 0410151

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULOS

IDENTIFICACION N° 180132228-A

ELABORADO POR: [Illegible]

REVISADO POR: [Illegible]

FECHA: 03/04/2011

REN 0410151

NOVIERA OCTAVA
 FRANKLIN VILLALBA
 AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

278-0011
 NÚMERO

180132228
 CÉDULA

CARTELLO MOLINA CESAR GERARDO

TUNDURANHA

AMBATO

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CÉDULA No. **1803281656**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHAGLLA CAISA
JOFFRE FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMATO
HUACHI LORETO

FECHA DE NACIMIENTO **1979-03-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Consejo**
MONICA ELIZABETH
MILANO RAMON





INSTRUCCIÓN **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONDUCTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAGLLA GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAISA LUZ MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMATO
2011-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-04

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

W4443V4442





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR (2011)

193-0013 **1803281656**
 NÚMERO CÉDULA

CHAGLLA CAISA JOFFRE FABIAN

TUNGURAHUA **AMATO**
PROVINCIA **CANTÓN**
HUACHI LORETO
PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLALVA
 AMATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180151414-0
 CHIMBORAZO JURADO JUAN FERNANDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 18 JUNIO 1958
 02- 0157 01068 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1958



ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO ROSARIO J CONSTANTE DIAZ
 SUPERIOR EMPLEADO
 SIXTO CHIMBORAZO
 LUZMILA JURADO
 AMBATO 07/08/2009
 07/08/2009

REN 1544454

AMBATO
 DR. FRANKLIN VILLALVA
 AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

228-0008
 NÚMERO

1801514140
 CÉDULA

CHIMBORAZO JURADO JUAN
 FERNANDO
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTÓN
 ZONA
 PRESIDENCIAL (R) DE LA JUNTA



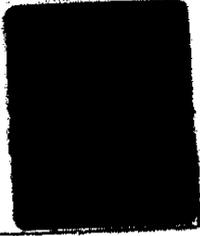
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CECULA DE CIUDADANIA No 180206876-5

GARCIA RAISOR RAUL VICENTE
BOLIVAR/GUARANZA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

22 OCTUBRE 1966

BOLIVAR/GUARANZA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1966




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

MONICA MARISOL MEDINA ROMERO
CONDUCTOR

SECUNDARIA

EDUARDO GARCIA
ENYA GEORGINA BRIZO

ABRIL 21 1975/2004

ABRIL 21 1975/2004

1653527



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

357-8022
NUMERO

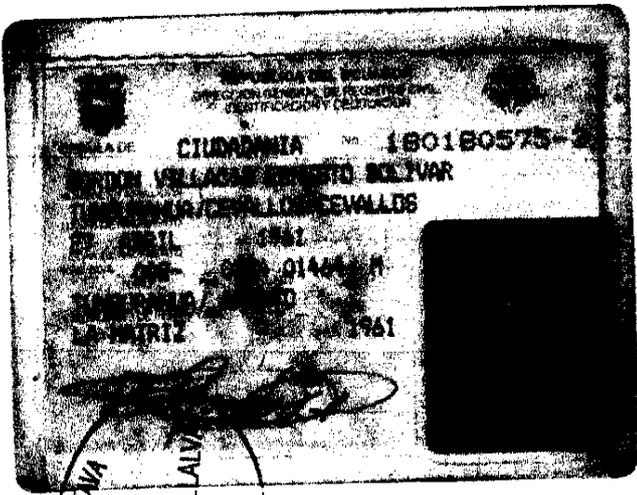
180206876
CEDULA

GARCIA RAISOR RAUL VICENTE

TURQUENIA AMBATO
PREDENIA CANTON
MILANS LOPEZ PARROQUIA ZONA

PROCESADORA
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALBA
AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 9795/2011

180180575

CÉDULA

NÚMERO

ERDIN VILLACIS ERNESTO BOLIVAR

TURBAMBA CEVALLOS

PROVINCIA CEVALLOS CANTÓN

PARRROQUIA

[Signature]

INSTRUMENTO PÚBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULORACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070336021-4
GUERRERO RAMIREZ DARWIN DANIEL
 EL ORD/PASAJE/OCNOA LEON /MATRIZ/
 02 JULIO 1980
 FECHA DE NACIMIENTO 002-0057-00643 M
 EL ORD/PASAJE
 OCNOA LEON /MATRIZ/ 1980



NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLALVA
 AMBATO

ECUATORIANA***** V2333V4242
 CASADO LAURA E CHACHA JIMENEZ
 PRIMARIA EMPLEADO
 TELMO GUERRERO
 GLORIA RAMIREZ
 AMBATO 18/03/2010
 18/037E022
 REN 250E109



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

167-0014 NÚMERO
 0703360214 CÉDULA

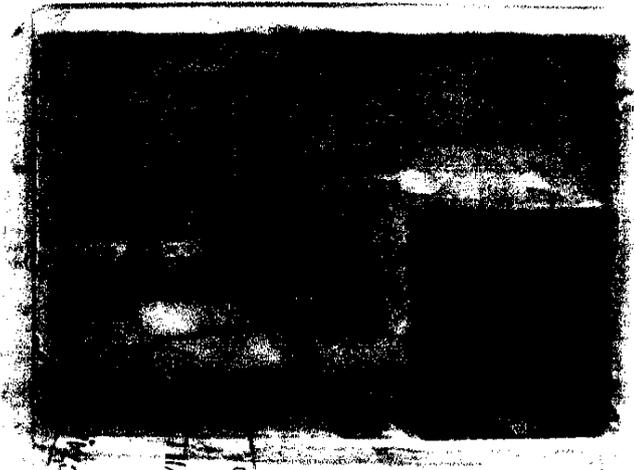
GUERRERO RAMIREZ DARWIN DANIEL

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA BASTIÑA PARROQUIA

PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

22



NOTARIA OC
DR. FRANKLIN VI
AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

231 4006 1204200030
 NÚMERO CÉDULA

IBARRA MONTES OSCAR VLADIMIR

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA **180172062-2**

APellidos y Nombres: **LASCANO NUÑEZ SALVINO GENARO**

Lugar y Fecha de Nacimiento: **TUNGURAHUA 1891-07-11**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CONJUGADO**

Nombre(s) del Cónyuge: **DORIS GERMANA LOPEZ PIALLOS**

INSTRUCCIÓN: **PRIMARIA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **OBRERO**

APellidos y Nombres del Padre: **LASCANO SALVINO**

APellidos y Nombres de la Madre: **NUÑEZ LASCANO FELISA GONZALEZ**

Lugar y Fecha de Expedición: **AMBATO 2010-11-23**

Fecha de Expiración: **2020-11-23**



NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

NÚMERO: **205-0006**

CÉDULA: **1801720622**

LASCANO NUÑEZ SALVINO GENARO

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180159094-2
 LLERENA VILLACIS BAUTISTA NAPOLEON
 TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS
 27 ENERO 1960
 001- 0112 00222 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1960



EQUATORIANA***** E333413242
 DIVORCIADO
 COMERCIANTE
 SEGUNDO L LLERENA
 MERCEDES BEATRIZ VILLACIS
 LATACUNGA 17/12/2009
 17/12/2021
 REN 2028427



NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLALVA
 AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011
 180159094-2 002 - 0007
 LLERENA VILLACIS BAUTISTA NAPOLEON
 TUNGURAHUA AMBATO
 ATOCHA FICOA
 SANCION Multa: 26.40 CostRep: 8 Tot.USD: 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00052
 2378156 27/09/2011 16:03:55

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 160037266-6

MANZANO GEREZ LUCAS FAUSTINO
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN JOSE DE POALO

15 FEBRERO 1976

FECHA DE NACIMIENTO: 001-0002 00012 M

TUNGURAHUA/ PILLARO
SAN JOSE DE POALO 1976

Lucas Gerrez
JAMA DEL ECUADOR

EQUATORIANA***** V333412338

LABADO FANNY ROSELIA ESPIN RAMOS

ESTADISTA AGRICULTOR

REGISTRADA MANZANO GEREZ
02/08/2006

02/08/2018

REN 0300296

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

117-0004 NÚMERO 1600372666 CÉDULA

MANZANO GEREZ LUCAS FAUSTINO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
HUACHI GRANDE PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NO. 1600372666
 SR. FRANKLIN VILLALBA
 AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NÚMERO: **180301730-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ GORDON
MARIA ELENA

LENGUAJE NACIMIENTO:
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
LENGUA: ESPAÑOL

NOTARIA O ABOGADO:
 DR. FRANKLIN...
 ABOGADO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

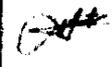
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MARTINEZ WIDMAN ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
GORDON TERESA PILADESINA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN:
AMBATO
2011-08-24
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-08-24

PRESENTE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

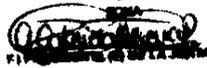
326-0004
NÚMERO

180301730
CÉDULA

MARTINEZ GORDON MARIA ELENA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
CEVALLOS
PARROQUIA

CEVALLOS
CANTÓN

SEÑA

SECRETARÍA DE LA JEFATURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 180373310-2

MORALES TIERRA JORGE VINICIO

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

ES JUNTE 1983

0315 02230 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1983




EQUATORIANA*****

8433313222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN A MORALES SAILEMA

MANUELA TIERRA QUISNIA

AMBATO 14/03/2005

REN 0225599

Tng




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

080-0008 NÚMERO

1803733102 CÉDULA

MORALES TIERRA JORGE VINICIO

TUNGURAHUA	AMBATO
PROVINCIA	CANTÓN
PICAYHUA	-
PARROQUIA	ZONA



NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALBA

AMBATO

F. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA No. 1802240036
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORETA MATZA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
FECHA DE EMISIÓN 1998-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA SILVERIA
TOAZA MATZA

No. 1802240036



INSTRUCCIÓN PRIMARIA
PROFESIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORETA SOGBO SEGUNDO AGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MATZA MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2016-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-01

Rafael
FIRMA DEL CIUDADANO

[Signature]
FIRMA DEL CEDERNO

V4343V3442

685

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

082-0039
NÚMERO

1802240036
CÉDULA

MORETA MATZA RAFAEL

TUNGURAHUA

AMBATO

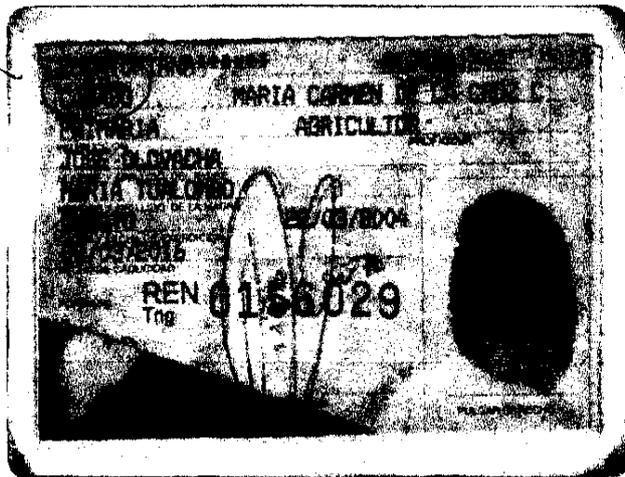
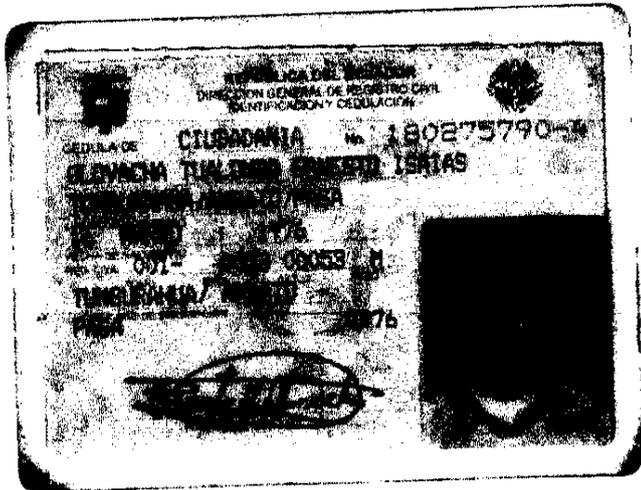
PROVINCIA

CANTÓN

HUACHI LORETO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALBA
AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (2008-2011)

108-0019
NÚMERO

180275790-4
CÉDULA

OLOVACHA TUALOMBO ERNESTO IBAÍAS

TUNBURAHA
PROVINCIA
PASA
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN

K) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 180403587-9

PAREDES MANZANO EDGAR FERNANDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

21 ABRIL 1986
FECHA DE NACIMIENTO 01/305/81

TUNGURAHUA/AMBATO 1986

SECRETARIA OSCAR
DR. FRANKLIN VILLALBA
AMBATO

IDENTIFICACION ***** V334302242

BETTY E MARTINEZ CAICEDO

BACHILLER

SEGUNDO JHON PAREDES SOLIS

MARTHA EDELINA MANZANO PEREZ

17/06/2008

REN 0422117

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENCIAL CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0017 NÚMERO 1804035879 CÉDULA

PAREDES MANZANO EDGAR FERNANDO

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTÓN

MUACHI CHICO PARROQUIA

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CITADANIA
 PAREDES RAMIREZ MILTON IVAN
 01 SEPTIEMBRE 1973
 TUNGURAHUA CEVALLOS CEVALLOS
 002- 0016 0016
 TUNGURAHUA CEVALLOS
 CEVALLOS 1973

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
 PRIMARIA ELECTRODOMESTICA
 VICTOR PEDRO PASCO PAREDES
 LUZ ANGELICA RAMIREZ
 AMBATO
 29/10/2013

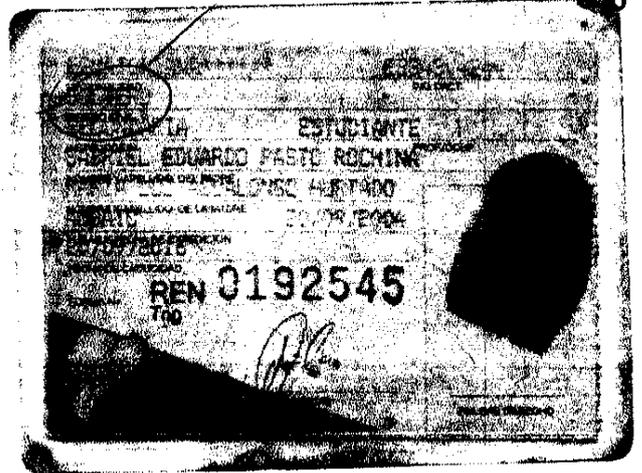
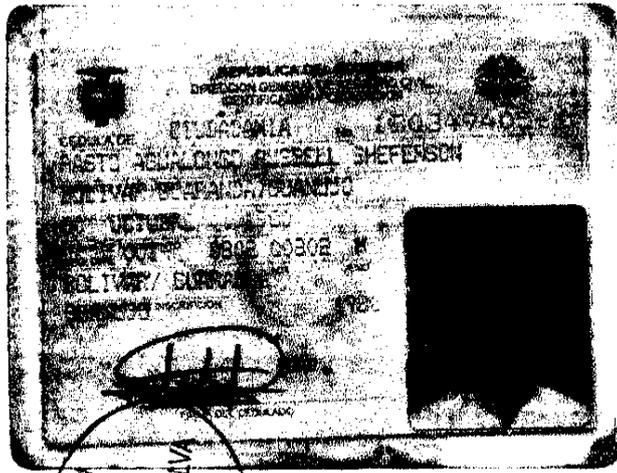
SECRETARIA OCTAVA
 FRANCIS VILLALBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

087-0006 NÚMERO
 1802901775 CÉDULA

PAREDES RAMIREZ MILTON IVAN

TUNGURAHUA CEVALLOS
 PROVINCIA CANTÓN
 CEVALLOS
 PARROQUIA ZONA



685

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLANVA
AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

143-0015
NÚMERO

1883494061
CÉDULA

PASTO AGUALONGO RUSSELL
SHEPERSON

SOLVIR

GUARANDA

PROVINCIA
GUANAJUO
PARROQUIA

CANTÓN
GUANAJUO
ZONA

RESIDENTE (S) DE LA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 180061131-9
 PEÑA SANCHEZ JORGE HUMBERTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/PICAYHUA
 12 ABRIL 1946
 FECHA DE REGISTRO: 002-002-01038 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MARIA PIEDAD ACOSTA
 SASTRE
 TUNGURAHUA
 MERCEDES SANCHEZ
 04/12/2003
 04/12/2015
 REN 0135838
 Tng

NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLALBA
 AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 248-0018 NÚMERO
 1800611319 CÉDULA
 PEÑA SANCHEZ JORGE HUMBERTO
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 LA MERCED ZONA
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA N. **180181810-0**

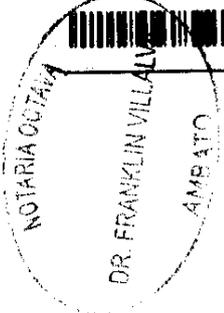
CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES
PICO GORDON
 WILMER GIOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA BARRERA

FECHA DE NACIMIENTO **1977-12-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Divorciado**





INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARTESANO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GORDON ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-07

[Signature]

[Signature]

EMISOR: CENSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

018-0019
 NÚMERO

1801818109
 CÉDULA

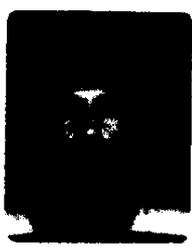
PICO GORDON WILMER GIOVANNY

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 HUACHI CHICO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180309342-4
 QUINAPANTA VARGAS JAVIER DARIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 08 DICIEMBRE 1978
 002- 0038 00142 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 HUACHI GRANDE 1978



43 ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO MARIA GABRIELA ROMERO RODRIGUEZ
 SUPERIOR LIC. TERAPIA FISICA
 QUINAPANTA CARRERA LUIS OLMEDO
 VARGAS VALENCIA PIEDAD DE JESUS
 AMBATO 16/11/2010
 16/11/2022

REN 3350629



NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLALBA
 AMBATO

Deio Quinz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR GABRIEL GARCIA
 383-0019 NÚMERO
 1803093424 CÉDULA
 QUINAPANTA VARGAS JAVIER DARIO
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 HUACHI CHICO ZONA
 PARROQUIA
Ni... ..
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO





CIUDADANIA 180314033-2

RIVERA NUÑEZ ENRIQUE FABIAN
TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS
20 AGOSTO 1976
001- 0136 00136 M
TUNGURAHUA/ CEVALLOS
CEVALLOS 1976

[Handwritten signature]



EQUATORIANA*****

V4343V4442

CABADO

DIANA ALEXANDRA ALDAS SANCHEZ
BACHILLER INFORMATIC

SECUNDARIA

JOSE PIO RIVERA

EVA MAGDALENA NUÑEZ

AMBATO

01/06/2010

01/06/2022

2795985



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR AP 07/06/2011

150-0007
NÚMERO

1803140332
CÉDULA

RIVERA NUÑEZ ENRIQUE FABIAN

TUNGURAHUA
PROVINCIA
CEVALLOS
PARROQUIA

CEVALLOS
CANTÓN

ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKI IN VILLALVA
AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



ESTADO DE
CEDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ VAYAS
WILLIAM RAUL
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUMBURAHUA
AMBATO
LA MORONA
 LA DISTRICCIÓN VOTANTE
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**

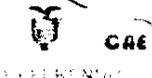
1804713244

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ WILLIAM RAUL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VAYAS MYRIAN ESTHELITA**
 LUGAR DE EMISIÓN **AMBATO** FECHA DE EMISIÓN **2011-08-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-24**

V38447284

685

45



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

388-0055
 NÚMERO

1804713244
 CÉDULA

SANCHEZ VAYAS WILLIAM RAUL

TUMBURAHUA
 PROVINCIA
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTÓN

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA

NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLALVA
 AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

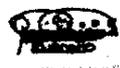


CÉDULA N. **180462833-8**
 CIUDADANÍA
SANCHEZ BUENAÑO RENE FABRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ BUENAÑO RENE FABRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
LA MERCEZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1992-10-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ VILLACIS RENE OLIVIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BUENAÑO ALTAMIRANO AIDA SUAREZ**
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN **AMBATO 2010-10-30**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-10-30**

V2343V4242

NOTARIA CCTM
 DR. FRANKLIN VILLACIS
 AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05/2015

287-0054 **1804628335**
 NÚMERO CÉDULA

SANCHEZ BUENAÑO RENE FABRICIO

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 HUACHI LOBETO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



CÉDULA No. 180384128-0
CIUDAD AMBATO
APELLIDOS Y NOMBRES SANCHEZ JEREZ ALVARO ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JANNETH MARISOL VILLACRES SANTILLAN

INSTRUCCION BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BANCHEZ RENE OLIVIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JEREZ NARCISA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION AMBATO
2011-12-13
FECHA DE EXPIRACION 2021-12-13

V480384128

47



BOLETA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBATO



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

FORO DE CONSULTA POPULAR (2009)

177-0009
NÚMERO

1803841289
CÉDULA

SANCHEZ JEREZ ALVARO ROBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AUGUSTO N. MARTINEZ
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN
ECONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

48



CIUDADANIA 180038105-3

SANCHEZ SANCHEZ ROBERTO BOLIVAR

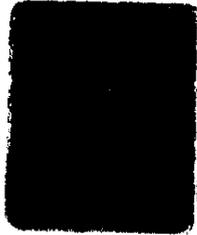
TUNGURAHUA/AMBATO/TOTORAS

04 JULIO 1935

002- 0181 00871 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1935



Roberto B. Sanchez

EQUATORIANA*****

V333911122

CASADO

MARIA ANGELICA VILLACIS

PRIMARIA

AGRICULTOR

VICENTE SAVINO SANCHEZ

MARIA MERCEDES SANCHEZ

AMBATO

22/07/2003

22/07/2015

0114879



NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALBA
AMBATO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180234763-7
 SANCHEZ VILLACIS EDWIN OLIVO
 TUNGURAHUA/AMBATO/TOTORAS
 26 AGOSTO 1969
 002- 004E 00098 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 TOTORAS 1969

[Handwritten signature]



SCHIATORIANA***** V43444244
 CASADO MERI ESTELA PICO SILVA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ROBERTO BOLIVAR SANCHEZ
 MERI ANGELICA VILLACIS
 AMBATO 04/11/2009
 04/11/2009
 REN 1945549



TOTORAS
 OR FRANKLIN VILLALVA
 AMBATO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

261-0003 NUMERO
 1802349637 CÉDULA
 SANCHEZ VILLACIS EDWIN OLIVO

TUNGURAHUA AMBATO
 LANTON



(33)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA No. 180258256-7

SISA ACHUPATIN LUIS ROBRIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO

06 OCTUBRE 1970

001- 0117 00117

TUNGURAHUA/ AMBATO
 AMBATILLO 1970

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V444311442

CASADO MARIA ROSA HERNANDEZ DI
 PRIMARIA PANADERO

SEGUNDO PEDRO SISA

ROSARIO ACHUPATIN
 AMBATO 19/01/2006

1970/2018

REN 0267349

NOVENA OCTAVA
 DE FRANKLIN VILLAN
 AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia
 Dirección de Registro y Catastro

(23)

CITADANIA ASOCIADA

AMBATO

TELEFONO 0117 00117

2401329

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITO

IMPORTE: 1908
 LEY: 1908
 MPRTE: 1908
 IMPORTE: 1908

[Redacted area]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITO

REN 0230659

[Redacted area]

NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLALVA
 AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 RE-FRENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

391-0022 NÚMERO
 1803532777 CÉDULA

SISA ACHUPATIN NELSON GEOVANNY

TUNGURAHUA PROVINCIA
 HUACHI CHICO PARROQUIA

AMBATO CANTÓN
 ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

34

CIUDADANIA 180445584-6
 SUPE CHANCAY CARLOS ALFREDO
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 14 AGOSTO 1989
 009- 0360 01160 M
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1990



ECUATORIANA***** V3344VE242
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA LUIS ALFONSO SUPE SALLEMA
 JENNY VERONICA CHANCAY BRIONES
 AMBATO 27/07/2009
 27/07/2009
 REN 1541736



NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLALVA
 AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

062-0014 1804455848
 NÚMERO CÉDULA
 SUPE CHANCAY CARLOS ALFREDO

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 PICAYHUA
 PARROQUIA

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180478526-1
 TOAPANTA QUILLIGANA LUIS OSWALDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO (FASH SAN F)
 07 NOVIEMBRE 1987
 001- 0006 00006 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 SAN FERNANDO (FASH SAN F) 1988

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V3334V1244
 CASADO CRISTINA D ALMACHI NUÑEZ
 PRIMARIA MECANICO
 JUAN ABRAHAM TOAPANTA TILSON
 ETELVINA QUILLIGANA LEONOR
 AMBATO 22/07/2010
 22/07/2022
 REN 2939503



COPIA OCTAVA
 DE FRANKI IN VILLALVA
 AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

249-0011 1804965661
 NUMERO CEDULA
 TOAPANTA QUILLIGANA LUIS OSWALDO
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 SAN FERNANDO
 PARROQUIA
[Handwritten signature]
 P. PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
180188678-0
APellidos y nombres TORRES
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 08-04-38
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APellidos y nombres del padre TORRES JOSE
APellidos y nombres de la madre TORRES ROSALBA AMARILLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011

048-0061 NÚMERO
1801886789 CÉDULA

TORRES TORRES EDGAR NAPOLEON

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA HUACHI LORETO CANTÓN
PARROQUIA ZONA


P) PRESIDENCIA (R) DE LA JUNTA

BUENA OCTAVA
EDGAR NAPOLEON TORRES TORRES
AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180293994-0

VALENCIA VELA LUIS ORLANDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
 10 SEPTIEMBRE 1976
 006- 0167 02555 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA-MATRIZ 1976

ECUATORIANA***** E133312222

CRISTINA JOHANA ALTAMIRANO
 EMPLEADO

SECRETARIA
 LUIS ALFONSO VALENCIA
 MARIA ANGELICA VELA
 AMBATO 09/02/2006
 09/02/2018

REN 0270040

NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLALVA
 AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

224-0062 NÚMERO
 1802939840 CÉDULA

VALENCIA VELA LUIS ORLANDO

TUNGURAHUA PROVINCIA
 HUACHI LORETO PARROQUIA
 AMBATO CANTÓN
 ZONA

[Handwritten Signature]

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180358127-9
 VELOZ RUIZ JORGE ORLANDO
 TUNGURAMBA/PELILEO/COTALO
 15 NOVIEMBRE 1984
 001- 0000 0000 0000 H
 TUNGURAMBA/ PELILEO
 PELILEO 1984

ECUATORIANA***** E133912222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE HUMBERTO VELOZ
 EVA DOLORES RUIZ
 AMBATO 34/01/2007
 28/03/2019

0337736

NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLALVA
 AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

413-8882
NÚMERO

1803581270
CÉDULA

VELOZ RUIZ JORGE ORLANDO

TUNGURAMBA

PELILEO

PROVINCIA

CANTÓN

COTALO

ZONA

PARRISH

FRANKLIN VILLALVA
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180196512-8
VILLACIS MIRANDA JORGE LUIS
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
04 OCTUBRE 1964
FECHA DE NACIMIENTO 0106 03382 M
REG. CIVIL
TUNGURAHUA/AMBATO
LUGAR Y FECHA DE EMISION 1904

Jorge Villacis M.
FIRMA DEL CEDULADO

57

ECUATORIANA *****
CABARET
PRIMARIA
DELIANO VILLACIS
SABINA MIRANDA
QUITO
25/04/2003
REN Pch 0631720
Escriba: *[Signature]*
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

082-0009 NÚMERO
1801965128 CÉDULA

VILLACIS MIRANDA JORGE LUIS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
CEVALLOS
PARROQUIA

CEVALLOS
CANTÓN
ZONA

NOTARIA OCTAVIA
DR. FRANKLIN VILALVA
AMBATO

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

58

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA N° 180192923-1

ZUNIGA SANCHEZ MILTON ANIBAL
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 27 SEPTIEMBRE 1963
 IDENTIFICACION 0198 00384 M
 TUNGURAHUA/PELILEO
 PELILEO 1963

Milton Anibal Zuniga S.

EQUATORIANA***** V2333V1122
 CUBADO ZOILA INES SUAREZ SANCHEZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO DAVID ZURIGA
 TOTA REBECA SANCHEZ
 PELILEO 15/07/2011
 15/07/2009
 REN 3991693



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 IDENTIFICACION Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

063-0025 1801929231
 NUMERO CÉDULA

ZUÑIGA SANCHEZ MILTON ANIBAL

TUNGURAHUA PELILEO
 PROVINCIA CANTON
 PELILEO PARROQUIA
 COMISIÓN EJECUTIVA DE LA JUNTA

Milton Anibal Zuniga S.

COMUNIDAD OCTAVA
 PARROQUIA DE VILLAVIEJA
 CANTON

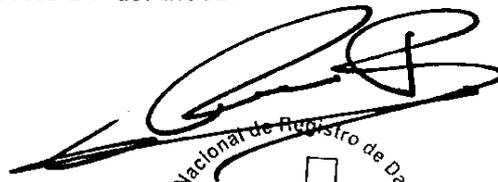
COMUNIDAD

Registro Mercantil Ambato

50

0685

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía **SERVIMOVILJUSTO S.A.**, Juntamente con la Resolución N° SC. DIC. A.12.080 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Febrero 22 del 2.012, bajo el número Doscientos Treinta y Cuatro [REDACTED] del Registro Mercantil, se anotó con el número 0685 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato **Febrero 24** del 2.012.-



Dr. Hernán Páizacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
Registro Mercantil
del Cantón Ambato



OFICIO No. SC.DIC.A.12.0628

Ambato, 22 FEB. 2012

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVIMOVILJUSTO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO